

ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE

En la Ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día ocho de julio de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino; **asimismo la presencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. Andrea Evelina Rondón Abuhadba, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería de Geológica, Minas y Metalúrgica; Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **con la presencia de los representantes gremiales:** Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Funcionarios: CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 01 de julio de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad.**

DESPACHO:

1. **OFICIO NRO. 317-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PETICIONES DE RECLAMOS DE POSTULANTES A RESULTADOS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO PARA ACCEDER A FUNCION DOCENTE UNIVERSITARIA COMO CONTRATADO EN LA UNSAAC PARA EL AÑO ACADEMICO 2020.- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que debería pasar a la orden del día porque el problema no solo es esta reclamación, sino en las invitaciones que debieron remitirse a la CAPCU, se trata de un tema complejo y pide que pase a la orden del día.----Pasa la Orden del día.
2. **OFICIO NRO. 323-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES ANTERIORES AL 2017 Y EL NUEVO PLAN CURRICULAR REESTRUCTURADO DE 2017.—SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio e indica que el documento ha sido remitido a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que por el tema de la implementación de la Ley Universitaria y también por las normas emitidas por la SUNEDU hubo estudiantes que ingresaron a la Universidad a partir de la dación de la Ley Universitaria con un conjunto de problemas de tipo curricular, por cuanto la reestructuración curricular de la Universidad recién entra en vigencia el año 2017, pero anterior a ello se había hecho un proceso de adaptación y en dicho proceso simplemente fue el adaptar las asignaturas que habían en las diferentes Escuelas Profesionales de acuerdo al esquema planteado la Ley Universitaria, vale decir que en el grupo de Estudios Generales se consideró cursos de formación general y especial, entonces en muchas Escuelas Profesionales no alcanzaban a los treinta y cinco (35) créditos; por tanto, en la adaptación se tomó algunas asignaturas que eran muy transversales en las otras áreas, a parte de las obligatorias había también las de elección, entonces con ese plan curricular es donde se presentó a la SUNEDU el 2016 y esto entró en vigencia ese año, pero en el marco de que los estudiantes que ingresaron antes de ese año, deberían mantener el plan curricular y los que ingresaron a partir del 2015 y

2016 ya deberían estar con currículos adaptados, entonces se hizo el proceso de adaptación pero sigue el problema de que el 2017 si se entra a reestructurar todos los planes curriculares de todas las Escuelas Profesionales ya con el nuevo modelo educativo y también con el señalamiento de acuerdo a la Ley Universitaria, que precisa que en Estudios Generales eran treinta y cinco (35) créditos y en la sumatoria total entre asignaturas específicas de especialización y cursos extracurriculares habían ciento setenta y cinco (175) créditos, así lo establece la Ley Universitaria, entonces con ese formato se reestructuró, pero el inconveniente fue de que los estudiantes para graduarse, ellos mantenían, por cuanto este plan curricular recién entra en vigencia el año 2017 y los anteriores deberían continuar con la anterior, entonces se ha estado procediendo que Semestre por Semestre se ha estado emitiendo reglamentos de casos singulares, entonces se ha estado acumulando asignaturas, por ejemplo a partir del 2017-I, los que tenían veintiún (21) créditos aprobados seguían manteniendo su plan curricular anterior, entonces una vez que estaban en progreso el desarrollo, se está teniendo dificultades, porque hay estudiantes que hace poco se hizo la aprobación de reinicio de estudios y muchos de ellos están bajo de los estándares, en este momento se encuentra ya en la implementación del séptimo semestre del plan nuevo y sigue vigente el séptimo semestre del antiguo plan curricular, pero ya ofertando asignaturas del primero al sexto Semestre Académico, porque están en proceso de extinción, entonces para no estar emitiendo matriculas especiales, se está proponiendo una directiva que pueda regular en todos los ciclos o los años académicos que deben estudiar los señores estudiantes, pide a Secretaria General (e) muestre el cuadro correspondiente y explica brevemente dicho cuadro que se muestra en pantalla, indica que el objetivo de la directiva es determinar quiénes se mantienen con la currícula antigua y quiénes con la nueva, además señala que esta directiva regula a los estudiantes de tránsito, como así lo denomina la SUNEDU; solicita que la Secretaria General (e) de lectura a la propuesta de la Directiva.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la propuesta de Directiva.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación tiene un problema que se viene arrastrando en los últimos semestres, de que algunos estudiantes perdieron 50, 70 hasta 100 créditos al cambiarse al nuevo plan de estudios, resulta que un Plan de Estudios no puede ser tan diferente a uno que va a reajustar algunos puntos, entonces le parece desproporcionado que haya ocurrido esto, en su Facultad tiene este problema por eso se convocó a la Comisión Académica de la Facultad para estudiar la forma de poder ser equilibrado en ese paso a un nuevo plan y más se respete los cursos que avanzaron los estudiantes; pregunta al Vicerrector Académico, si para este problema descrito servirá la directiva planteada; asimismo, solicita que se visualice en pantalla el cuadro donde se pone condiciones para hacer la homologación y de repente ver que no sea necesariamente cumplido, por ejemplo el cuarto ciclo sino sea un poco más antes, es decir el tercero que podría ser, sin que pierdan muchos créditos los estudiantes, porque sabe que en las Escuelas Profesionales se hacen reajustes por algunos nombres que se cambian algunas materias pero que en el fondo tienen el mismo contenido, indica que lo esencial es cuidar el interés en el tiempo que ha invertido el estudiante, no desfavorecerles y como Institución ser protectores de lo que han avanzado y que los estudiantes no pierdan créditos.--- **DR. EDILBERTO ZELA** considera que las preguntas que hizo el Dr. Leonardo Chile pueden ser respondidas por el mismo, porque el diseño curricular lo hace la Escuela Profesional, el Vicerrectorado Académico únicamente norma los créditos que hay en cada Semestre Académico de acuerdo a la oferta académica que hace cada Escuela Profesional.--- **EST. BRYAN ITALO QUISPE** para contextualizar la directiva que es una solución al petitorio de los estudiantes de 2016 I y II, señala que surgen dos (2) situaciones en el momento de las matrícula, uno que los Directores de Escuela Profesional obligan al estudiante a homologar, pero la razón de la propuesta de Directiva es porque los compañeros del 2016 I y II, a pesar de haberse declarado códigos en transición de parte de la SUNEDU al 2015 I y II, debieron iniciar los estudios generales con el nuevo plan curricular, pero ello sucedió el 2017-I, aclara que los compañeros del 2016-I y II están solicitando ser considerados códigos en transición, porque toda la situación al menos en el ámbito de la malla curricular, todavía están con el antiguo plan curricular, en tal sentido están pidiendo se les considere como código en transición, la solución que se estaba bosquejando era ampliar la resolución de Consejo Universitario que declaraba como códigos en transición a los del año 2015 I y II; sin embargo, la situación de los compañeros no está dentro del nuevo plan curricular; por tanto, no estarían comprendidos en la nueva Ley Universitaria, para lo cual están solicitando ser considerados estudiantes en transición, pese a que está fuera de la estación, solicita que se haga un conversatorio con SUNEDU para determinar la situación de los compañeros del año 2016.--- **DR. LEONARDO CHILE** aclara su intervención

señalando que su petición va en el sentido de querer saber si la Directiva planteada ayudará a las Facultades a subsanar el tema de la reducción de créditos a los estudiantes que pasaron al nuevo plan curricular.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** como cuestión de orden, indica que el Dr. Máximo Córdova ya no es Secretario General del SINDUC, por lo que no debe estar en la sesión, su periodo ha concluido el 06 de julio de 2020.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Abog. Rido Durand si de acuerdo a lo manifestado por el Mgt. Olintho Aguilar, en esta oportunidad el Dr. Máximo Córdova puede estar como Secretario General del SINDUC.--- **ABOG. RIDO DURAND** informa que el Dr. Máximo Córdova ha remitido un documento donde acepta que su periodo de representación gremial ha concluido y solicita se amplíe la licencia sindical mientras se implemente el proceso de elección de los nuevos representantes, señala que aún no se ha pronunciado sobre el fondo por haber llegado el documento el día de ayer en horas de la noche, aclara que la petición lo hace de mutuo propio señalando que mientras no se elija a la nueva junta directiva; indica que el tema gremial responde a la voluntad de todos los agremiados, desconoce si estos tienen conocimiento de estos hechos, si ha vencido y qué situaciones se han asumido para no haberse implementado la elección correspondiente, precisa que el Dr. Máximo Córdova está invocando el estatuto sindical en el que uno de los artículos señala que mientras no se elija a los nuevos representantes el actual Secretario General que ostenta el cargo estaría asumiendo la representatividad de manera perentoria.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** informa que en efecto llegó al correo electrónico dirigido al Sr. Rector un documento con fecha 06 de julio y ese mismo día se ha corrido traslado a opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica, la comunicación está contenida en el Oficio N° 096-2020-SINDUC sobre ampliación de licencia sindical y da lectura al mismo; indica que el documento está firmado por el Dr. Máximo Córdova y acompaña el Estatuto registrado en la SUNARP, ese documento se ha corrido traslado a opinión del Director de Asesoría Jurídica el día 6, ese mismo día ya se había hecho la citación a Consejo Universitario y mucho más luego de haberse hecho la citación llegó este documento que también está en el correo del Rectorado.--- **SR. RECTOR (e)** señala que está una cuestión previa solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias, el Asesor Legal ha manifestado que el Dr. Máximo Córdova está todavía en funciones de acuerdo al Estatuto propio del SINDUC y por su parte la Secretaria General (e) dio cuenta del documento llegado al Rectorado y tramitado a Asesoría Legal, entonces se debe distinguir una cosa, como Universidad no se puede tener injerencia en asuntos propios del sindicato y si el Estatuto del Sindicato es un documento oficialmente válido, estima que la Universidad debe respetar lo que diga dicho documento.---- **DR. LEONARDO CHILE** no cree que habría que hacer ningún tipo de impedimento a que el Dr. Máximo Córdova esté en la sala, cree que debe permanecer si tiene interés estar allí, pero lo que no se puede es emitir una opinión a nombre de una institución que tiene voz en el Consejo Universitario, el Sr. Córdova que conoce también de leyes, sabe que se elige para un periodo determinado, si ha terminado su periodo hasta podría viciar el Consejo Universitario con opiniones que podrían valer para una y otra posición; por tanto, es claro que el Dr. Máximo Córdova, habiendo concluido su mandato no puede haber otro documento que diga otra cosa, porque ésta es una práctica democrática a nivel del Estado Peruano y hasta el mismo Presidente o cualquier gremio tiene un periodo para el que se elige y no puede estar ni un día más, porque sería usurpación de funciones de no representar auténticamente; informa que le llegó un documento de diez (10) colegas comunicando que el periodo de gestión del Dr. Máximo Córdova ha concluido el 06 de julio de 2020 y que no puede estar su opinión en Consejo Universitario, que físicamente puede estar el colega, le parece muy bien, pero apela al tema ético, moral y democrático; por tanto, hay cosas importantes que tratar en Consejo Universitario y no por eso se puede demorar mucho más, señala que la cosa está clara no puede emitir opinión en este Consejo Universitario.--- **SR. RECTOR (e)** indica que el Consejo Universitario es amplio y democrático, no se ha impedido la participación de nadie, los sindicatos son gremios, en ese sentido y advirtiendo que no hay una situación muy bien definida, se le dará cinco (5) minutos para que ilustre acerca de su petición.--- **DR. MAXIMO CORDOVA** señala que en principio quisiera que quede en acta, estos dos señores decanos el Sr. Olintho Aguilar y Sr. Leonardo Chile han tenido una intromisión en la vida sindical, siendo autoridades siguen en el Sindicato y se les ha aclarado el día jueves en una Asamblea General que se ha convocado, se les ha leído, inclusive cree que en función de estos señores, uno de esos señores es que se modifica el Estatuto y señala el Estatuto de Sindicato en el sentido de que la junta directiva cuando se culmina su periodo y que no se haya elegido a un nuevo comité directivo, este permanecerá hasta su elección y tanto más por la situación de la pandemia y por esta circunstancia es que no se llevó a cabo la elección, entonces eso se les ha aclarado a estos dos

decanos que han participado a toda fuerza en la asamblea de los sindicalizados y eso también es una falta grave y se tomará las acciones legales correspondientes, señala que con mala intención estos dos decanos están tratando de apartar al gremio, porque no se trata acá de Máximo Córdova, Máximo Córdova representa al conjunto de docentes y hay derechos que se debe sostener en Consejo Universitario y precisamente se tiene un documento que se debe resolver; sin embargo, a sabiendas, solamente tienen el interés de capturar el sindicato, no están contentos con ser autoridades, pero también quieren capturar al sindicato, deja claro porque acá no se puede hablar del tema moral, inmoralidad. Inmoral será aquella persona que desconoce una norma; por eso con mucho respeto deja este mensaje a los miembros integrantes del Consejo Universitario que estando un Estatuto vigente no se le puede privar la participación en este Consejo Universitario, mucho menos se puede dejar de lado la participación gremial, cuando el estatuto, prácticamente es la Constitución, como la Constitución Política, el Estatuto es del Sindicato y el Sindicato mientras no se elige no puede estar descabezado, no puede estar en acefalía, por eso es que el 2011 los miembros del SINDUC modificaron el Estatuto y está debidamente inscrito Registros Públicos, por tanto Sr. Rector esto ya lo saben los colegas en asamblea general, lo que pasa es que estamos ad portas de un proceso electoral y ya no saben cómo actuar estos señores y hoy día prácticamente, para él, no esperaba esta situación, pondrá en comunicación de la docencia, que dos decanos están vetando la participación del Secretario General, porque que solamente él viene cumpliendo con el principio de legalidad, no se está aferrando al cargo y debe cumplir lo que dice el Estatuto hasta que juramente el nuevo consejo directivo, señala que su persona juntamente que otros colegas siguen formando parte del Consejo Directivo del Sindicato, por eso quiere que el documento presentado se haga llegar a todos y cada uno de los miembros integrantes del Consejo Universitario, porque no está sorprendiendo a nadie ni se está inventando, pero la actitud de estos dos señores decanos sí afecta a la vida gremial del sindicato, la vida gremial está regulado por la Organización Mundial de Trabajo, señala que tendrá que acudir a las instancias que corresponden, porque esto no puede quedar como un precedente negativo, solamente por la ambición de poder de estos dos decanos que ya capturaron las decanaturas y ahora quieren meterse también a la vida sindical, queriendo participar y ahora inclusive vetando al Secretario General, cree que eso no es correcto en una sociedad democrática, en una Universidad como la UNSAAC, sería un antecedente negativo; por tanto, solicita que los miembros integrantes del Consejo Universitario que evalúen este asunto y que no se perpetre este atentado contra el SINDUC, repite que es Máximo Córdova como persona, pero no se le puede tratar de esta manera por estos dos decanos, porque que representa, les guste o no les guste a esos dos decanos, representa un mandato democrático de los docentes de la Universidad, nombrados, contratados y cesantes; por tanto, solicita que en función a su pedido se dé trámite correspondiente y que en este Consejo Universitario se determine, porque no se puede seguir manteniendo esa forma de actuar de autoridades universitarias, porque hay que distinguir, una cosa es ser autoridad universitaria y otra cosa es ser docente común y corriente y cree que esos dos señores prácticamente están incurriendo en abuso de autoridad porque están aprovechando el poder que tienen para vetar, a sabiendas de que el día jueves, en asamblea general se les ha leído el Estatuto, porque ellos convocan para que la Asamblea disponga lo que vea por conveniente, pero habiendo este documento ya no se discutió porque un estatuto no se va a discutir, tendrían que hacer, si quieren modificar eso o si quieren desconocer estos dos decanos, tendrían que convocar a una asamblea estatutaria para modificar ese Estatuto, mientras tanto él sigue siendo el representante legal del SINDUC hasta que se elija el nuevo Consejo Directivo, conforme manda el Estatuto.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que los agremiados del SINDUC merecen respeto en las instancias que están, tal igual, el SINDUC tiene su representatividad, tienen pleno conocimiento que su mandato culminará en cuanto juramente la nueva Junta Directiva y en la actualidad ya están en un proceso electoral sindical, en tal sentido cree que acciones un tanto deshonestas hacia un Sindicato de dos ex Secretarios Generales es una deshonestidad hacia un gremio.--- **SR. RECTOR (e)** solicita el uso de tiempo correcto en las intervenciones y de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, en ese sentido pide que por favor utilicen solo tres minutos.---- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que se siente muy sorprendido por lo manifestado por el Sr. Máximo Córdova, primero les trata despectivamente, dice “..*estos decanos*” y lo dijo innumerables veces, señala que *estos decanos* también merecen respeto, quien habla, si ha actuado en el sindicato y ha participado en estas últimas reuniones, lo ha hecho como docente, siempre aclaró ese término, inclusive en los últimos Consejos Universitarios hizo suyo el pedido del SINDUC incluso

en coordinación con el Sr. Máximo Córdova, incluso él dijo “..que no te pueden privar, tú puedes ser autoridad, pero también puedes ser sindicalista, eso jamás te pueden recortar”, pero cómo cambia el discurso este señor, lo que pide es que, se ha hablado de deshonestidad, de legalidad, si pues señor por eso se camina con sentencias bajo el brazo, quién es el deshonesto acá, quién es el ilegal; indica que la asamblea del SINDUC es la máxima autoridad, es decir si es que no se lleva a cabo las elecciones en un año el Sr. Córdova va a seguir siendo representante del SINDUC, entonces cuando le conviene sí somos sindicalistas, si somos parte del sindicato, pero cuando no le conviene para sus intereses, no pertenecemos, dice que va a demandar, va a denunciar, pero que primero se avoque a defender sus problemas que tiene con SUB CAFAE y con otros problemas legales de una mujer y que no esté viniendo acá a querer enseñar de honestidad, de legalidad, señala que si este señor permanece en la sala, se verá obligado a retirarse.--- **DR. LEONARDO CHILE** lamenta mucho algunos adjetivos tanto del ex Secretario General del SINDUC, señala que por el sindicato su máximo respeto, pues es la Institución, lamenta también las palabras ofensivas del Director de la Escuela de Posgrado, lo dice con respeto y fraternalmente, no se puede dirigir en esas condiciones a los colegas, pero cree que hay soluciones, pide al Decano de la Facultad de Ciencias que no se ponga en peligro el quórum del Consejo Universitario, cree que el colega Máximo Córdova ha entendido perfectamente que no hay nada que pueda avalar que continúe, indica que ha sido bien claro, que si quiere quedarse en Consejo Universitario, en la sala lo puede hacer, pero no va a opinar porque ya es ex Secretario General, no hay ningún estatuto ni ninguna norma que tenga el espíritu de extenderle más allá de su mandato a nadie, eso se sabe por el principio de temporalidad, no cree que porque el Sr. Córdova, como persona, quiera estar o no, se tenga que poner el Consejo Universitario en paralización, lo que cree es que se debe continuar con la sesión, más bien pide al ex Secretario General que ahora ya tiene que avocarse al tema de sus clases, porque ya se le terminó lo que la autoridad universitaria le dio la licencia sindical, cree tiene que avocarse a sus estudiantes que le están esperando, en ese sentido pide a los decanos continuar con la sesión del Consejo Universitario y de ninguna manera se acepte la opinión del ex Secretario General.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto la Ley Universitaria dispone que los representantes gremiales son invitados para asuntos propios del gremio, precisa que el Dr. Máximo Córdova se puede quedar en la sala pero que facilite el desarrollo de la sesión; solicita que el Abog. Rido Druand apesure la opinión que le ha sido requerida y quizá en próxima oportunidad pueda seguir el Dr. Máximo Córdova, nuevamente le sugiere que siga en la sala y su intervención se limite al pedido cuando tenga que ver con el sindicato.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** recuerda que el tema en debate es la Directiva para la Adecuación de los Planes Curriculares anteriores al 2017 y el nuevo Plan Curricular Reestructurado de 2017.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si subsiste todavía los prerequisites y la otra, observación es en la última página, punto 7.2, debería decir “...el estudiante en tránsito”.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que la SUNEDU habla de “estudiantes de tránsito”.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en todo caso, si es de Ley se debe acatar. **Somete al voto en forma nominal la Directiva para la Adecuación de los Planes Curriculares anteriores al 2017 y el nuevo Plan Curricular Reestructurado de 2017, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **OFICIO 324-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO ALCANZANDO PROPUESTA DE DIRECTIVA PARA ACCIONES DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio y muestra en pantalla el documento.-- **DR. EDILBERTO ZELA** como introducción señala que como mencionó el Est. Bryan Ítalo Quispe, los Directores de Escuela Profesional cometieron errores al imponer situaciones que no estaban normadas en la Universidad; sin embargo, es falso que los estudiantes hayan perdido cien (100) créditos, por cuanto en las directivas que salieron decían que al 2017, los estudiantes que habían ingresado el 2016 deberían tener aprobados veinte (20) créditos y los que no tenían aprobados pasaban al nuevo plan curricular, esto porque se supone que en el 2016-I y II los estudiantes en términos normales ya han cubierto el doble de ese número de créditos, entonces ocurre que en el tránsito de esa situación los Directores de Escuela Profesional obligaron a aquellos estudiantes que venían con reinicio con 80 o 60 créditos a incorporarse al nuevo plan curricular, entonces cada Semestre Académico se aumentó 20

créditos, la intención no es perjudicar al estudiante, esas quejas fueron atendidas en el Vicerrectorado Académico y muchas veces se procesó la matrícula desde el Vicerrectorado Académico, entonces el problema que trae es cuando se tiene un sistema y se incorpora uno nuevo, para no ir cada Semestre Académico aprobando estas directivas, se está proponiendo una Directiva que resuelve hasta el año 2022, precisa que el documento nace de acuerdo al artículo del Reglamento de Educación Virtual aprobado hace un mes, en uno de sus artículos dice que los Directores de Departamento Académico deben elaborar o diseñar un Plan de Monitoreo y Acompañamiento a la implementación de la Educación no presencial, para tal efecto los docentes y aquí hay una queja de los estudiantes, no están utilizando la modalidad asincrónica, vale decir que solo hay una relación de cara a cara y no están grabando las clases para los estudiantes que no han tenido la posibilidad de tener acceso al internet o en su defecto alcanzar el trabajo con otra fecha diferente a la establecida por el docente; por tanto, no están aplicando la flexibilidad, hay necesidad de implementar este monitoreo que es a las aulas virtuales que el docente diseñó por cada Departamento Académico y los Directores solamente verifican si se están cumpliendo estas clases y si se está atendiendo a los estudiantes, han necesidad de regular normativamente para el Semestre Académico 2020-I, aclara que una directiva ágil y no complicado.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se tiene en pantalla la directiva, solicita que se de lectura al documento.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que cualquier iniciativa se saluda, pero no se debe perder de vista el aspecto normativo, precisa que a los correos llegan muchos documentos y la propuesta de directiva no tuvo la oportunidad de leerla; por tanto, solicita que este punto pase a la siguiente sesión, de esta manera se tenga oportunidad de leer y poder alcanzar algún aporte que mejore la directiva.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que este pedido se hace en razón a la existencia de memoriales de los Centros Federados, por cuanto más adelante se verá el ingreso de las calificaciones de los docentes al sistema; por tanto, hay necesidad de aprobar e implementarla, indica que este documento complementa el Plan de Adaptación, pide que hoy día se vea y se apruebe, por equidad pide que se aborde el tema.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** recuerda a los asistentes que el año pasado se pidió la aprobación de este documento porque había problemas con los docentes, se trata de un pedido de los estudiantes que se apruebe de manera urgente, solicita comprensión al Dr. Leonardo Chile.--- **SR. RECTOR (e)** señala que por convenir a los interés de la Universidad se procederá a analizar la directiva.--- **DR. LEONARDO CHILE** entiende la urgencia pero también apela al entendimiento, cree que sería mejor verlo en la siguiente sesión, comparte una experiencia que se vive en la Facultad de Educación, se ha constituido una comisión de ocho docentes que hacen el acompañamiento en la enseñanza virtual; reitera que en la próxima sesión se vea el tema y se pueda quizá hacer un reajuste.--- **EST. BRYAN ITALO QUISPE** señala que se debe considerar que desde el año pasado varios documentos se han dejado pasar para próxima sesión y hasta la fecha aún no se trataron, no está de acuerdo con tratar el tema en la próxima sesión, opina que se vea de una vez el tema.--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal para que en la presente sesión se trate la Directiva para Acciones de Monitoreo y Acompañamiento a los Docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Olintho Aguilar en contra, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta a favor, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, obteniéndose cuatro (4) votos a favor, dos (2) en contra y una (1) abstención, siendo aprobado por mayoría.**--- **DR. ROGER VENERO** señala que se abstiene porque en la CAPCU hizo notar sus puntos de vista sobre el documento, que en algunos casos iría en perjuicio de los estudiantes por ejemplo que les falte un crédito y tendrían que pasar a la nueva curricula, por eso en este momento no ha participado y también anteriormente ha hecho notar, por eso se abstiene.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración del Consejo Universitario la Directiva planteada por el Vicerrector Académico.--- **DR. LEONARDO CHILE** pregunta cuál es el marco legal, para tomar atenta nota, porque también podría sin aprobarse como documento en este Consejo Universitario, la sugerencia sería también podría implementar esta misma guía el señor Vicerrector Académico desde su despacho, ya que el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria señala que en caso del Vicerrectorado Académico está para que pueda monitorear y garantizar el tema del servicio académico, entonces no habría ningún problema si este documento sale desde el despacho del Vicerrector Académico y se implementaría en las Facultades, otra cosa es que este Consejo Universitario como máximo Órgano de Gobierno lo apruebe y en eso no está de acuerdo, por eso pregunta cuál es el marco legal.--- **DR. EDILBERTO ZELA** sugiere que se lea el reglamento porque le parece que no tienen

la esencia misma de la directiva y le parece que están confundiendo los miembros integrantes del Consejo Universitario, como ha hecho la mención el Decano de la FACACET, en este caso no se está hablando de ningún crédito, se está hablando de regular las funciones de los Directores de Departamento Académico y no se trata de una Guía.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la propuesta.---- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración de los miembros integrantes del Consejo Universitario la directiva mencionada.--- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en el artículo 32° de la Ley Universitaria señala claramente la función de la Dirección de Departamento Académico pero más específico está el artículo 27° del Estatuto Universitario sobre atribuciones del Vicerrector Académico, en el inciso b) que dice “*supervisar las actividades académicas en todo los niveles con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas*”, eso quiere decir que es competencia del Vicerrectorado Académico hacer la supervisión y utilizar cualquier instrumento para la supervisión de actividades académicas, se haría mal aprobar una directiva por Consejo Universitario haciendo a un lado las competencias del Vicerrectorado Académico, además en el artículo 78° inciso f) de la Ley Universitaria, sobre las funciones del Departamento Académico, está claro que la función, de asistencia, permanencia y cumplimiento es competencia de los Departamentos Académicos, si hay algún problema se resuelve en el mismo Departamento Académico, entonces no hay ninguna instancia, incluso administrativa que tenga que hacer esa función, cree que el Vicerrectorado Académico debe emitir un instrumento de supervisión sobre los Directores de Departamento Académico, y poder hacer la verificación del cumplimiento de la función, a su parecer no sería necesario esta directiva a no ser que haya graves problemas en el cumplimiento y eso se podría debatir.--- **DR. ROGER VENERO** señala que en su intervención anterior había puesto un ejemplo que se ha interpretado mal, de hecho hay algunos antecedentes por eso se había abstenido, porque el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Académica no es pertinente al Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario, eso para precisar y la forma cómo a veces se aprueban los documentos; el reglamento de la Comisión Académica establece que deberían participar tres (3) decanos pero en la actualidad participan cuatro (4) decanos, a veces no se entiende, cuando se tiene la oportunidad de actuar y hacer quedar mal es así; señala que la directiva debe tener coherencia con la base legal, él siempre reclama en todas las instancias, que en la base legal se ponga la modificación del artículo 84° que tiene que ver con la edad de la docencia, eso es importante y más aún si se trata de un documento de esta naturaleza; sin embargo, ve que no está; respecto al sistema de antiplagio, pregunta de qué sistema se está hablando y al Vicerrector Académico pregunta que aclare hasta cuándo está el sistema de URKUND, que él ha criticado en alguna reunión, porque la Universidad deberá tener alguno otro sistema de mejor calidad, con mayor base como el sistema antiplagio TURNITIN, en esa situación a lo mejor esto va a quedar al aire, porque solamente se pone de manera general; de otro lado, respecto a las encuestas de satisfacción docente, se sabe cómo se maneja y cómo se llevan a cabo esas encuestas, sobre todo cuando el alumno tiene que calificar al docente, esto le parece que tiene en realidad mucho tiempo y no hay la voluntad de modificar, primero para que esta encuesta se aplique en el momento oportuno y no cuando el docente va a poner las notas, como una apreciación personal, indica que una parte de los estudiantes califican en función a las notas que pone el docente, en todo caso en este reglamento debe estar el modelo de encuesta de satisfacción al docente, solicita se aclare sobre las características del sistema de antiplagio URKUND que tiene la Universidad y bajo qué condiciones se va a utilizar en este reglamento .--- **SR. RECTOR (e)** estima que se revise la directiva de acuerdo a lo estilado, entonces se irá viendo parte por parte.--- **FINALIDAD.**--- **SR. RECTOR (e)** indica que en la finalidad se debe precisar que esta directiva es vigente para el Semestre Académico 2020-I. Se acepta.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en el marco legal no debería estar el Estatuto Universitario, porque con la directiva se estaría reemplazando en su competencia del artículo 27° a la instancia del Vicerrectorado Académico, lo que se busca es no generar duplicidades, sobre jefaturar sobre un mismo tema y cada cosa esta determinada, ahí está bien claro que es competencia del Vicerrectorado Académico “... b. *Supervisar las actividades académicas en todos los niveles con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas*”, en todo caso esta directiva estaría reemplazando, casi diría contradiciendo a la norma legal aludida, deja constancia de su posición.-- **DR. GILBERT ALAGON** cree que se debe modificar el título de la directiva, por cuanto es muy general y no es específica, toda vez que se está tratando de procesos de educación virtualizada, entonces se debe precisar este caso en los siguiente términos: “*Directiva para acciones..... en el contexto de educación virtual, Semestre Académico 2020-I*”.; asimismo, sugiere modificar la finalidad, para lo cual dicta el texto modificadorio “*La presente directiva tiene como finalidad normar*

el proceso e monitoreo y acompañamiento en el contexto de a educación virtual a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario a los docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y tendrá vigencia durante el Semestre Académico 2020-I". Se acepta.--- **OBJETIVO.**--- **DR. ROGER VENERO** sobre el objetivo, indica que el termino normas en muy general, tendría que indicarse únicamente orientaciones y de hecho toda directiva tiene procedimientos.--- **DR. GILBERT ALAGON** sugiere modificar el objetivo en los siguientes términos "normar las acciones y actividades de monitoreo y acompañamiento del proceso de adaptación de la virtualización del dictado de las asignaturas para asegurar la continuidad del servicio educativo no presencial de la UNSAAC en condiciones de calidad". Se acepta.--- **BASE LEGAL.**--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que el Decano de la FACACET planteó que de todos modos se agregue la modificatoria de la Ley Universitaria, por eso se agregó de acuerdo a la técnica jurídica la frase "... y sus modificatorias".--- **DR. ROGER VENERO** solicita que se distinga entre lo que es un reglamento y una directiva, no vaya a ocasionar alguna dificultad cuando se aplique la directiva, al margen de eso evitará hacer aclaraciones y replicas, indica que en este punto, más adelante habla del sistema antiplagio, ya había indicado que la Universidad lamentablemente ha comprado el sistema URKUND que es de pésima calidad y quisiera saber hasta cuándo está vigente dicho sistema, indica que en la Universidad también se tiene reglamento antiplagio y que incluso el Vicerrector de Investigación tiene una propuesta de modificación, pero aun así, como está en aprobación esta Directiva, tendría que ponerse en la base legal el reglamento de antiplagio al que hizo mención.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta si en la Universidad se tiene un reglamento antiplagio.- **DR. GILBERT ALAGON** responde que sí se tiene un reglamento antiplagio aprobado por resolución N° CU 382-2018-UNSAAC y además se tiene una propuesta de nuevo Reglamento que ha sido presentada por el Vicerrectorado de Investigación para que en este Consejo Universitario sea aprobado; solicita al Decano de la FACACET ecuanimidad cuando se dice que la Universidad no está utilizando los mejores recursos informáticos para este tema y el conoce perfectamente porque fue Director de Planificación de la Universidad por buenos años, conoce perfectamente que las propuestas que se alcanzan para pedir el servicio o la adquisición del servicio de estos sistemas informáticos pasa por un proceso de selección, muchas veces el tema de la calidad de un producto no se considera o se considera como segunda opción y en ese caso por razones de costo y otras se ha preferido el sistema URKUND frente a otros sistemas antiplagio, pero cualquiera sea el sistema, el tema está en cómo se utiliza este sistema y cuál es la responsabilidad y el deber que tiene la docencia y autoridades en que efectivamente se utilice este sistema en las actividades permanentes, señala que a veces se desliza algunas expresiones, respecto de lo cual pide se mantenga el nivel adecuado en el Consejo Universitario, llama a esta reflexión con el respeto debido a los integrantes.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto el Consejo Universitario se debe conducir con el nivel que exige la Universidad, señala que con la inclusión del Reglamento del Sistema Antiplagio en la UNSAAC, se pasa al alcance.--- **ALCANCE.**--- **DR. ROGER VENERO** aclara que su intervención es la realidad, no es un invento, se puede comparar un sistema UNKUND con el sistema TURINTIN, lamenta que no se pueda distinguir las funciones entre los órganos de línea, asesoramiento o de apoyo, en todo caso hay un órgano importante dentro de la Universidad que es la Dirección de Sistemas de Información que tiene que ver justamente con la enseñanza virtual que agrupa al Centro de Cómputo, a la Red de Comunicaciones Universitaria a la Unidad de Estadística y con esto dentro del Alcance se tendría que precisar tal como debe ser.--- **DR. LEONARDO CHILE** sostiene que habiendo instancias con funciones bien establecidas, considera que la Unidad de Talento Humano y la Unidad de Centro de Cómputo no estén en la Directiva; por lo tanto, no está de acuerdo con esas dos instancias, también está en desacuerdo con el término de anti plagio, propone que en ese tema se llame Reglamento anti copia, reitera que se retire el término anti plagio y se sustituya por otro.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en este momento se está tratando el alcance.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el Centro de Cómputo se ha considerado, porque es la instancia que da direcciones, correos a docentes y estudiantes entonces están involucrados como soporte al monitoreo y acompañamiento, más bien falta RCU, ahora bien la Unidad de Talento Humano se ha considerado porque ellos administran recursos humanos de la Universidad, por ejemplo quien propone descuento de remuneración son los Directores pero quien lo ejecuta es la Unidad de Talento Humano, señala que es mejor que estén involucrados todos los que participan en este proceso.--- **DR. ROGER VENERO** parece que no se está tomando en cuenta que había planteado, que se involucre a la Dirección de Sistemas de Información, no se debe confundir la

parte operativa, se está tratando de un reglamento de docentes, insiste que se considere en lugar de Centro de Cómputo la Dirección de Sistemas de Información.--- **SR. RECTOR (e)** la directiva está encaminada a monitorear el desarrollo del docente, explica funciones de Centro de Cómputo y Unidad de Talento Humano.--- **DR. LEONARDO CHILE** pide que no se genere desorden y duplicidad de funciones, Unidad de Talento Humano tiene funciones específicas, se debe respetar las funciones de los Directores de Departamento Académico, pide que no esté la Unidad de Talento Humano, RCU y el Centro de Cómputo, son instancia operativas, tampoco Sistemas de Información, toda vez que no es dirección decisoria, solo implementa lo que un decano solicita, son órganos que apoyan a las autoridades, quizá se pueda someter a votación.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** indica que ellos han venido haciendo algunas denuncias con estadísticas alarmantes, a raíz de esto se solicitó que este documento, que estaba en proyecto se aprobara, creen que esas unidades que están dentro del *Alcance* deben estar en la Directiva, porque el año pasado se tuvo mucha ausencia de docente, hay docentes que solamente asisten dos o tres veces en un Semestre Académico, y solo entregan información y trabajos a sus delegados, entonces quién controla esa situación, por eso consideran que la Unidad de Talento Humano debe estar ahí para hacer el control respectivo, señala que por el tema de buscar la calidad educativa y de seguir avanzando como Universidad es que se deben generar estos documentos, sobre todo para prevenir dichas situaciones, finalmente para los estudiantes este es un espacio de aprendizaje y ellos se están llevando una idea bien de cómo se está aportando para el avance.-

--- **DR. EDILBERTO ZELA** cree que los que pueden orientar la redacción de la técnica jurídica son los asesores legales, sería bueno la participación de ellos.---- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Asesor Legal, si en el marco del monitoreo de la función docente se puede considerar esas tres últimas unidades mencionadas.-- **ABOG. RIDO DURAND** señala que las tres unidades tienen vinculación en el tema, en el caso del Centro de Cómputo, a ellos, para cualquier trámite administrativo se les solicitan información, señala que si ellos van ser partícipes en el procedimiento, no con ello van a determinar alguna situación, únicamente serán una unidad en las cuales también ellos van a tener en cuenta y que van a manejar el sistema antiplagio, y cuanto más se dé cabida a su participación, obviamente será por el bien de la Institución, porque si se centraliza en algunas áreas a veces se congestiona, y para dar viabilidad no habría ninguna incompatibilidad por cuanto esas unidades no van a determinar nada, únicamente van a manejar la información.--- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal que las unidades de **Unidad de Talento Humano, Centro de Cómputo Red de Comunicaciones, estén dentro de los alcances de la directiva, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar, abstención, Dr. Roger Venero abstención , Dr. Leonardo Chile abstención , Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, a favor se tiene 4 votos y tres abstenciones, siendo aprobado por mayoría.---**

MGT. OLINTHO AGUILAR señala que se abstiene porque esa participación estaría quitando la autoridad a los Directores de Departamento Académico que tienen como función lo que manda la Ley.--- **DR. ROGER VENERO** indica que se abstiene porque pareciera que no se conoce los instrumentos de gestión, la estructura de la Universidad y finalmente que la votación se lleve a cabo cuando esté definido las atribuciones del Director de Departamento Académico.---- **DR. LEONARDO CHILE** indica que se abstiene porque no está de acuerdo con el documento, toda vez que no se puede reemplazar en su función del artículo 27° al Vicerrectorado Académico, entonces le parece que es ilegal la Directiva, pide que más bien asuman las responsabilidades que están en el Estatuto.--- **DISPOSICIONES GENERALES** .--- **SR. RECTOR (e)** sugiere adoptar una sola definición en cuanto se refiere a la educación no presencial.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que debe ser asignaturas virtualizadas como dice SUNEDU.--- **SR. RECTOR (e)** entonces la modificación sería asignaturas virtualizadas. En el punto 5.2.2. indica que se debe cambiar el término on line por aprendizaje virtual.--- **DR. EDILBERTO ZELA** en el punto 5.3.3 sugiere modificar el texto de la siguiente manera: “... *Deben programar como unidad muestral, el diez por ciento de los docentes de la unidad académica*”.--- **DR. ROGER VENERO** respecto a la modificación anterior, indica que está fuera de la realidad, parece que no se sabe cómo funcionan los Departamentos Académicos, en cada Departamento Académico ya se tiene una sala de docentes, ahí se hace las reuniones, inicialmente la Red de Comunicaciones había puesto como administradores al Decano a Director de Departamento Académico y de un momento a otro quien administra esta sala de docentes es solo la RCU, se ha tenido que crear otra sala de departamento, porque era difícil o había una restricción para agregar a docentes contratados y jefes de práctica, en todo caso la redacción sería del punto 5.3.3 “*los Directores de Departamento*

Académico participarán como administradores de la salas classroom conjuntamente con los docentes responsables de las asignaturas a fin de hacer el seguimiento sobre el avance del silabo colgado en el classroom y en el Centro de Cómputo.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que la redacción sería: *“los Directores de Departamento Académico administran la salas classroom de los docentes de su unidad académica, a fin de hacer el seguimiento sobre el avance del silabo y registro de calificaciones en la plataforma académico de la institución*.--- **DR. ROGER VENERO** insiste que el profesor también debe ser administrador de su curso, de su propia aula.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se trata ya de dos conceptos diferentes, esto se refiere a la función que hace el Director de Departamento Académico y para qué lo hace, lo otro es la administración que hace el profesor de su sílabus registro en el classroom que está escrito, son conceptos diferentes, quizá se puede fundir en uno solo, entonces se reformula la redacción en los términos siguientes *“.. los docentes responsables de las asignaturas tienen acceso a la administración de las salas classroom”* -- **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las Disposiciones Específicas: Del Monitoreo.--- **DR. ROGER VENERO** señala que se tiene que alinear esto del Sistema de Antiplagio al Reglamento que está vigente, entonces habría que precisar a qué documentos se refiere el literal e), por ejemplo con relación a los *“informes presentados por los estudiantes”*, a qué informes se refiere, porque un informe puede ser en diapositivas, entonces si se generaliza el término informes, entiende que no está lo que precisa el Reglamento de Antiplagio.-- **SR. RECTOR (e)** se corrige de la siguiente manera: *“Verificar el uso del sistema antiplagio de la UNSAAC por los docentes en la evaluación de los trabajos o informes presentados por los estudiantes a su cargo, con arreglo al Reglamento de Antiplagio vigente en la Institución”*.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las Disposiciones Específicas: Del acompañamiento.---- **SR. RECTOR (e)** señala que en el punto c) se debe cambiar al término de *“virtualizado”*.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que a veces se utiliza el término *“no presencial”* y en otras *“virtualizado”*.---**DISPOSICIONES FINALES**.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a las disposiciones finales.-- **DR. ROGER VENERO** respecto a la segunda disposición, pregunta que también se incluya la Jefe de Unidad de Talento Humano para que hará coherencia con lo que aprobaron; dejando constancia que eso no significa que está de acuerdo con ello, solo hace la observación para los que votaron a favor; asimismo, propone una Disposición Segunda, sobre los Jefes de Práctica, que no intervienen en la directiva, indica que ellos participan en las evaluaciones y en la elaboración del silabus, entonces solicita que dichos Jefes de Práctica, según sus responsabilidades, también serían incorporados en la presente directiva, un poco para garantizar en la calificación y desarrollo de los cursos, en concreto, que la directiva también sea aplicable en la presente Directiva.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la sugerencia de Dr. Roger Venero sería *“Segunda Disposición.- La presente Directiva será de aplicación a los Jefes de Práctica en los que corresponda”*.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que el término *“seguimiento”* debe ser cambiado, por cuanto la Directiva es de Monitoreo. Se acepta.-- **SR. RECTOR (e)** solicita dar lectura a los anexos 1 y 2.-- **DR. ROGER VENERO** sobre la encuesta pregunta si esto va a reemplazar, que se precise y en qué momento a la encuesta que hacen los estudiantes al concluir el Semestre Académico, va a ser antes que el profesor cuelgue las notas en cada periodo, eso también sería lo ideal que en cada periodo el estudiante haga la encuesta, eso para tener mayor claridad sobre esta Directiva .--- **DR. EDILBERTO ZELA** para esclarecer la pregunta precisa que efectivamente antes de dar las notas los docentes a los estudiantes se aplicará la encuesta de satisfacción pero por parte del Centro de Cómputo para que esta unidad lo procese y alcancen en términos de cuadros, indica que es antes de la verificación de notas por parte de estudiantes.-- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal la Directiva para Acciones de Monitoreo y Acompañamiento a los docentes de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en el contexto de Educación Virtual, Semestre Académico 2020-I”, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón a favor, Dr. Roger Venero a favor, Dr. Leonardo Chile en contra por ser ilegal, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe de acuerdo, siendo aprobado por mayoría.**

4. **OFICIO N° 326-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO COMUNICANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE RESULTADOS DE DOCENTES INVITADOS**.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al Oficio, muestra en pantalla el cuadro de resultados y procede a dar lectura, indica que se ha cubierto cincuenta y ocho (58) plazas y han quedado desiertas treinta (30).--- **SR. RECTOR (e)** **somete al voto en forma nominal el**

Cuadro de Invitados para ejercer función docente como contratados en la Universidad, Semestre Académico 2020-I, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.

5. **OFICIO N° 110-2020-FIGMM-UNSAAC, CURSADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA, FORMULANDO ABSTENCION DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE JEFES DE PRACTICA.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal la admisión de la abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de participar en el concurso de Jefes de Prácticas, con el resultado siguiente: **Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.---**
6. **DR. EDILBERTO ZELA** indica que había un tema del despacho que pasó a la orden del día y había solicitado que también se trate del tema de la Facultad de Educación, por cuanto como se ha visto en la relación las Filiales de Canas, Espinar y la sede central tienen problemas, en la sede central es de las reclamaciones de postulantes a una cátedra en la Universidad, en tal razón sugiere que se nombre una comisión para que haga una evaluación integral del trabajo que se está haciendo en la Facultad de Educación y puedan hacer la evaluación de los expedientes por cuanto la documentación no llegó de manera regular al Vicerrectorado Académico, de esto pueden dar fe los equipos de trabajo que han hecho la calificación, se tendría que tomar la decisión en esta instancia, por cuanto en el Vicerrectorado Académico no se podrá procesar por haber cumplido ya su trabajo y eso corresponde a la segunda convocatoria y como también al proceso de invitación que no se tiene claro si hay el deseo de cubrir las vacantes que están previstas en el AIRH que tiene la Universidad.-----**SECRETARIA GENERAL (e)** retrocediendo a los resultados de los docentes invitados, solicita que el Vicerrector Académico precise cuando surtirá efecto la contratación de dichos docentes.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que será a partir de hoy día o a partir de mañana, en todo caso el Consejo Universitario decida.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que será a partir de mañana 09 de julio de 2020. En cuanto al informe presentado por el Vicerrector Académico invita al Dr. Leonardo Chile para que aclare el panorama porque es preocupante que haya treinta plazas no cubiertas.-- **DR. ROGER VENERO** señala que de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Edilberto Zela pide que pase a orden del día, le parece que la sesión debe seguir su procedimiento, primero despacho, informes, pedidos y orden del día.
7. **OFICIO N° 328-2020-VRIN-UNSAAC-VIRTUAL, CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE ANTIPLAGIO UNSAAC.----**Pasa a la Orden del Día.
8. **OFICIO N° 329-2020-VRIN-UNSAAC-VIRTUAL, CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN REMITIENDO PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CÍRCULOS DE ESTUDIOS EN LA UNSAAC.--** Pasa a la Orden del Día.
9. **MEMORIAL PRESENTADO A LA ESCUELA DE POSGRADO SOLICITANDO REDUCCION DEL 50% DE LOS DERECHOS DE ENSEÑANZA.—**Pasa a la Orden del Día.
10. **OFICIO N° 026-2020-ZMT-UNSAAC, CURSADO POR EL EST. ZAIR MONTAÑEZ TRELLES, SOLICITANDO SE CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO A FIN DE ABORDAR EL TEMA DE LOS ESTUDIANTES Y CLASES VIRTUALES.--** Pasa a la Orden del Día.
11. **EXP. N° 264616, PRESENTADO POR EL EST. JOSE GUILLERMO RAMOS ANAHUE, SOLICITANO REACTIVACION DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EGRESANTES, EGRESADOS Y GRADUADOS.----** Pasa a la Orden del Día.

12. OFICIO NRO. 036-VIRTUAL-2020-IID-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, ELEVANDO PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS.-----Pasa a la Orden del Día.

13. M.Sc. JOSE FRANCISCO SERRANO señala que entre los acuerdos de la CAPCU hubo el acuerdo de prórroga de los exámenes de los cursos de cuatro (4) y cinco (5) créditos; sin embargo, no se ha tratado en el despacho, y no sabe si hubo alguna omisión.-- **SR. RECTOR (e)** al respecto pregunta a la Secretaria General (e).--- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que en su correo no se tiene el documento señalado por el M.Sc. José Francisco Serrano.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que en la estación de pedidos planteará dicho tema, toda vez que no ha llegado a despacho.

INFORMES:

1. **EST. BRYAN ITALO QUISPE** informa que de acuerdo a una reunión con los estudiantes de Puerto Maldonado sobre la falta de docentes, ellos proponían si es posible que la Universidad aperture un diplomado para docentes y que con ello puedan cumplir requisito y poder participar en las invitaciones; por otra parte, de acuerdo a los señalado por los Centros Federados, hay caso de seis compañeros que habiendo logrado ser beneficiarios de los chips de internet, éstos se encuentran suspendidos, no se pueden activar.-- **RECTOR (e)** pregunta qué curso o diplomado quieren.--- **EST. BRYAN ITALO QUISPE** señala que la propuesta puede ser una alternativa para que cumplan los requisitos y sean contratados como docentes universitarios; sin embargo, pedirá que se clarifique el diplomado.--- **SR. RECTOR (e)** indica que sería bueno que conversen bien y definan que quieren.
2. **DR. ROGER VENERO** informa que este domingo la Escuela Profesional de Contabilidad cumplió treinta y cuatro años como escuela, se hizo actividades académicas y de capacitación, se celebró el día viernes por adelantado en día central, también se hizo un Seminario Internacional Contable, le hubiera gustado que estas actividades sean publicadas, pareciera que no hay un plan de marketing, indica que las cuatro Escuelas Profesionales están trabajando el tema de la acreditación nacional a partir de las normas que da el SINEACE, que a partir del mes de enero se está tratando de llevar paralelamente la acreditación internacional, se está buscando entidades acreditadoras que hay en el mundo, se ha encontrado la acreditadora americana ACDSP que acreditó a la Facultad de Administración de la Universidad San Marcos, como hay alguna experiencia con la diferencia que eso lo están haciendo desde la Facultad, tiene las mismas características como se ha llevado a cabo en las Ingenierías es decir con ICACIT, entonces el primer requisito es que la Universidad tenga la membresía que cuesta US\$ 2,500 dólares para que la Universidad sea miembro de esta acreditadora internacional y seguramente luego seguir con el procedimiento.
3. **DR. LEONARDO CHILE** informa que en el Congreso de la República aprobaron que para el 2021 en la Ley del Presupuesto se tenga 6% de PBI para Educación, resulta que el Acuerdo Nacional y los Foros Grandes plantearon que al 2021, fecha del Bicentenario tenía que llegarse mínimamente al 6% y estaba calculado que cada Gobierno debía poner el 0.25% por año, está cumpliéndose el Proyecto Educativo Nacional; sin embargo, la Sra. Ministra actual dijo que esa sería una medida populista, siendo un tema importante, cree que como Universidad debe haber un pronunciamiento ante la opinión pública pidiendo que el Ejecutivo respete la aprobación del Congreso y por intermedio del Rector, pide que la ANUPP emita un pronunciamiento para que se cumpla.
4. **SR. RECTOR (e)** hace un informe y un pedido a la vez, en el sentido de que el Rectorado tomó la decisión de repartir los saldos que había en el Comedor Universitario a estudiantes de Filiales que fueron focalizados con la encuesta antoniana y con la propuesta de Bienestar Universitario, se hizo un balance y se estableció seiscientos sesentinueve estudiantes, se prepararon las bolsas el día de ayer, pero no estuvo claro la orden de embolsar los alimentos y ayer intervino la OCI, señala que ya se tenía un cronograma de reparto y la información sobre la relación y composición de la bolsa se ha repartido a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario, pero la OCI objetó la resolución que fue emitida disponiendo el reparto de dichos alimentos, razón por la cual se suspendieron los viajes de hoy día, señala que hay prisa en razón de que algunos

alimentos están con fecha de vencimiento muy cercano, entonces frente a la intervención de OCI el Rectorado anuló la resolución, hace este informe y solicita al Consejo Universitario la aprobación de esta decisión tomada, pues ya está preparada para poder ser entregado a los estudiantes de estos lugares. **Somete al voto en forma nominal la entrega del apoyo alimentario a los estudiantes de filiales y sedes en el término más corto posible, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

5. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa que el día de ayer, siete u ocho estudiantes de Ocobamba, se dirigieron a la ciudad de Quillabamba para recepcionar los chips de internet, la policía los detuvo, recurriéndose a Defensoría del Pueblo para que intercedan por los estudiantes; en ese sentido necesita saber el reporte de los estudiantes que no recibieron los chips, precisa que la UNSAAC al respecto, debe tomar acciones para concretar con la distribución de los chips; otro informe es sobre el pedido que hizo la semana pasada, se solicitó se les facilite el contrato con Telefónica, pero hasta la fecha no les dieron, también se solicitó la lista de beneficiarios por Escuela Profesional, tampoco se les proporcionó, indica que ellos están preocupados por la situación, porque muchos pedidos no se llegan a efectuar, espera que se les facilite el contrato, porque OCI determinó que Telefónica mintió en la cobertura.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que se pidió a la oficina correspondiente entreguen el contrato en copia, ellos contestaron que está en proceso y cuando terminen enviarán; por otro lado, el Centro de Cómputo está preparando los listados de los estudiantes por Escuela Profesional, en cuanto se refiere al asunto de Ocobamba, ayer fue noticiado a las 11:00 horas entonces se trató de comunicarse con el General Patiño para que intervenga, lo de la detención de los estudiantes no es tan cierto, el problema era con el conductor que les iba a llevar a Quillabamba, a las 14:00 horas llamaron los estudiantes y dijeron que estaban yendo a pie a Quillabamba, luego llamó el Gobernador quien expuso una situación diferente, indica que son once estudiantes, ellos dijeron que no perderán el chip, se ofició al Lic. José Mauro Pillco a fin de que Telefónica haga llegar los chips a los estudiantes, para ello se les proporcionó los nombres de los estudiantes y sus códigos.

PEDIDOS:

1. **DR. EDILBERTO ZELA** hace dos pedidos, el primero es referente a la ampliación de la fecha de ingreso de calificaciones de los docentes de cuatro (4) y cinco (5) créditos debido a que el Semestre Académico es irregular, en tal sentido la propuesta es que se flexibilice el ingreso de notas y se tenga como referencia de ingreso la segunda parcial, en esa fecha se ingresaría tanto el primer y segundo parcial, indica que hay avance académico irregular por la incorporación de docentes de la segunda convocatoria y de los invitados; es decir hay heterogeneidad de trabajo académico y no se puede satisfacer a cada colectivo de docentes, por ello se vio por conveniente flexibilizar el ingreso de notas, aquellos que cumplieron con el aprendizaje del primer parcial podrían proceder y los que no tienen avance significativo podrían hacer el avance con los estudiantes para ingresar nota del primer y segundo parcial en la fecha del segundo parcial, lo de tres créditos no habría problema; el segundo pedido es que se tiene una serie de peticiones de egresados sobre falta de sustentación de tesis, acompañamiento de asesores y pide a los Decanos que en el tiempo más breve adapten los reglamentos de grados y títulos para ser aprobados en Consejo Universitario, indica que eso ayudaría a los egresados para su titulación.-
- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la flexibilización del ingreso de notas de la primera parcial de asignaturas de 4 y 5 créditos, conforme al pedido del Vicerrector Académico, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, siendo aprobado por unanimidad.--- SR. RECTOR (e)** recomienda que el anterior Semestre Académico se tuvo el mismo asunto, que en la segunda oportunidad había que poner la primera y segunda nota, entonces los estudiantes se cargaron de exámenes, se tendría que poner cierto orden; en relación a los egresados, se exigirá que las Escuelas Profesionales modifiquen el reglamento de grados y títulos para titular a los egresados.
2. **DR. ROGER VENERO** indica que en la FACACET se está trabajando un convenio con la Facultad de Administración de la Universidad San Marcos, se envió la carta de intención, la propuesta de

convenio con copia al Rectorado, a la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, señala que en la propuesta se ha considerado el número de resolución por el que se le ha incorporado como decano, en ese sentido reitera que se emita una resolución para seguir avanzando en actividades dentro de las Facultades.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que se tomará en cuenta.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** en ese tema cree que la salida es que el Consejo Universitario tome conocimiento de la resolución emitida por el Comité Electoral y solo así se puede emitir resolución del Consejo Universitario, sería en esos términos con acuerdo del Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal el hecho de tomar conocimiento de los resultados de las elecciones convocadas y llevada a cabo por el Comité Electoral, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela a favor, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Ítalo Quispe aprobado, siendo aprobado por unanimidad.**

3. **DR. GILBERT ALAGON** indica que el Vicerrectorado de Investigación reitera a la Unidad de Talento Humano la convocatoria a la plaza de laboratoristas y personal para incubadora, estas se encuentran en el AIRH y a estas alturas no hay respuesta concreta, se estaría perdiendo presupuesto, solicita que se convoque para el próximo Consejo Universitario a la Jefa de la Unidad de Talento Humano para que haga un informe sobre esta situación.-- **SR. RECTOR (e)** solicita al Vicerrector de Investigación copia de la comunicación enviada a la Unidad de Talento Humano para efectos de oficiar sobre el punto.--- **CPCC. JUDITH ROJAS** señala que la Mgt. Carmen Rosa Quirita dará la respuesta al Vicerrector de Investigación, pues se encuentra en la sala.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA**, indica que respecto a los laboratoristas mañana se estará lanzando la convocatoria, respecto al trabajo semipresencial se está cumpliendo con los trabajos previos, informa que OCI inclusive levantó acta sobre personas mayores de sesenta y cinco años vienen trabajando presencialmente.-- **SR. RECTOR (e)** solicita a la Mgt. Carmen Rosa Quirita que informe por escrito al Vicerrector de Investigación.
4. **DR. LEONARDO CHILE** como integrante de la Comisión de reajuste del Estatuto Universitario, hace traslado el pedido de la Comisión sobre la solicitud de contratación de un abogado externo para opinión de normas legales y pide se acelere la contratación; otro pedido, es que para el sistema del Trámite Virtual y Mesa de Partes es necesario que se contrate una personas con experticia en informática, pues hay dificultades en el personal administrativo, eso se evidencia en el último concurso de docentes.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se verá cómo se puede atender este asunto.

ORDEN DEL DIA:

1. **OFICIO NRO. 317-2020-VRAC-UNSAAC, CURSADO POR VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PETICIONES DE RECLAMOS DE POSTULANTES A RESULTADOS DE SEGUNDO CONCURSO AÑO ACADEMICO 2020.-- DR. EDILBERTO ZELA** indica que el tema generará mayor conflicto para la Universidad, por cuanto la reclamación no fue atendida ni en primera ni en segunda instancia, señala que se solicitó que las comisiones elevaran a la decanatura los expedientes para que a su vez remitan al Vicerrectorado Académico, pero este hecho no sucedió dentro de los tiempos programados, indica que este tema tiene vínculo con las invitaciones de docentes que debió hacerse para la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, especialmente para sus Escuelas de Canas y Espinar, porque de acuerdo a la relación hay una invitación que ha llegado de manera extraoficial, entonces se ha entendido y no ha llegado así la otra documentación que debió hacerse de acuerdo a los canales establecidos, probablemente no hubo participantes y ya está fuera del cronograma, precisa que hay necesidad de atención a los estudiantes, pues ya empezó el Semestre Académico, invoca al Decano de la Facultad preocuparse más de las filiales y sede central, de este informe puede dar constancia los integrantes de la CAPCU, la petición concreta es que en Consejo Universitario se nombre comisión para que vea la reclamación de los postulantes y evaluación de los señores invitados.-- **DR. LEONARDO CHILE** indica que en realidad puede haber opiniones, pero pide que haya objetividad, se sabe que hubo dificultades en el tema de concurso, pero no es responsabilidad de la Facultad, porque se atendió los dos reclamos mencionados y seguramente no fue posible para la CAPCU que llevó adelante, pero es extraño que habiendo otras dos personas, que

seguramente tuvieron dificultad para ser atendidas en la Facultad, muy rápidamente si fueron calificadas por CAPCU, hubiera sido bueno que también se atienda rápidamente esas dos reclamaciones, solicita que se haga la investigación del caso para realizar correctivo; en el temas de los invitados, por un tema de prioridad de los estudiantes, cree que se debe ser cumplir con el Estatuto Universitario y en este punto menciona que se dio directivas claras a la dirección de Departamento Académico de su Facultad para atender lo de las sedes y sabe que se ha enviado nombres de personas invitadas que contaban con los requisitos, lo que le informaron desde el Vicerrectorado Académico es que había llegado el oficio del Decano con su firma, pero sin los expedientes, la explicación era que no podían abrir el documento o estaba encriptado, señala que por esa razón hace un momento había hecho el pedido de que para la plataforma virtual haya la contratación de un informático, no duda de sus colegas decanos, se está trabajando sobre esforzados por un mecanismo de contrata que no debe volverse a repetirse en la Universidad que es muy engorroso y genera stress a los Decanos, a los Directores y otros y más aún cuando se revisa la Ley Universitaria y Estatuto Universitario donde está bien claro cómo se provee docentes a las Escuela Profesionales y en ningún sitio dice que el Vicerrectorado Académico o CAPCU sea una segunda instancia de calificación, señala que no es nada personal, da lectura a las atribución del Consejo de Facultad artículo 34° de la Ley Universitaria, indica que la función de proveer docentes es única función de las Facultades, reitera el artículo 77° de la Ley Universitaria al que da lectura, también refiere al artículo donde se indica que la Facultad tiene autonomía administrativa, académica; por tanto, habiendo tantas normas legales, no sabe por qué se insiste llevar a cabo una sucesión de eventos de contrata y en eso los colegas de las Facultades ni quieren asumir comisiones porque hay doble instancia, señala que ojala que esta sea el último semestre donde se procede de una forma errada de proveer docentes.---

SR. RECTOR (e) señala que el pedido de Vicerrector Académico es que se forme una comisión para ver estos asuntos, considera que sí se debe nombrar una comisión a fin de que proponga alternativas de solución, sugiere que sean dos decanos y un estudiante del tercio estudiantil.---

DR. LEONARDO CHILE propone que el Vicerrector Académico se dirija a la decanatura para que haga el descargo o informe y se pueda resolver el tema de invitados y en relación a los quejosos también oficiar para hacer el descargo correspondiente, eso antes de que se conforme la comisión.---

DR. ELEAZAR CRUCINTA señala que el día de ayer por encargo de Vicerrector Académico se formó varias comisiones para ver expedientes, le correspondió revisar el de Educación, toda la mañana se esperó que remitan los expedientes, pero ya a las 14:00 horas recién llegaron, los expedientes no concordaban con el cuadro, por ejemplo un expediente estaba para Canas pero en realidad era para Cusco, al parecer hubo descoordinación a partir de los que postulan y en las plazas, indica que se han presentado como invitados aquellas que tenían carga académica, se entremezcló Jefes de Práctica.----

SR. RECTOR (e) indica que los estudiantes no pueden ser perjudicados, el Dr. Leonardo Chile hizo una petición.---

DR. EDILBERTO ZELA aclara que según la intervención del Dr. Leonardo Chile, ellos manifestaron que tienen la potestad de proponer al Consejo Universitario; por tanto, declina cualquier tipo de responsabilidad porque se va a inhibir de intervenir, precisa que estos problemas no suceden con otras Facultades solamente con la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.--

SR. RECTOR (e) pide al Dr. Edilberto Zela intervenga en condición de Vicerrector Académico, es cierto que el Dr. Leonardo Chile invocó articulados pero en las resoluciones se encarga al Vicerrector Académico la implementación de la resolución, entonces solicita que el Vicerrector Académico oficie al Dr. Leonardo Chile en el sentido de que aclare el tema propuesto, señala que se puede convocar a sesión extraordinaria de Consejo Universitario para trabajar este punto.---

DR. EDILBERTO ZELA recuerda que cuando se aprobó el reglamento de matrículas, una de las transitorias establece que los decanos resolvían las matrículas, aclara que en el oficio remitido por el Vicerrectorado Académico se hace notar que los expedientes llegaron de forma extemporánea, ahora pasó a Consejo Universitario y ya no es competencia del Vicerrectorado Académico, esta situación está fuera del cronograma, lo que conviene es hacer la comisión, indica además que hay problemas en el tema de Fortunato L. Herrera, recalca que también hay grado de responsabilidad si no se hace notar errores que se están cometiendo, pide que si le convocan a formar parte de la comisión, necesita acuerdo de Consejo Universitario y que se integre dos integrantes del Consejo Universitario y un estudiante del tercio.---

DR. LEONARDO CHILE propone que no deben formarse la comisión, pero si se conforma esté integrada por dos decanos del Consejo

Universitario y un estudiante, en concreto opina que se forme la comisión y se dé solución mañana mismo.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la comisión estará integrada por dos decanos de Consejo Universitario y un miembro del tercio estudiantil.--- **DR. ROGER VENERO** indica que para mañana tiene una agenda que cumplir, con los directores de acreditación en todo caso no podrá asumir esta responsabilidad por la agenda programada.- **EST. BRYAN ITALO QUISPE** señala que el día de mañana tiene tres exámenes se le hará difícil participar en la comisión, si es que la solución se requerirá para mañana, entonces propone al Est. Zair Montañez Trelles o a la Est. Ybeth Corrales Achahuanco.-- **DR. LEONARDO CHILE** pide al decano de FACACET integre la comisión, apela a su comprensión.--- **SR. RECTOR (e)** precisa que el Dr. Roger Venero se excusa por la agenda programada, entonces se tiene dos decanos, el Dr. Eleazar Crucinta, el Estudiante Zair Montañez Trelles o Est. Ybeth Corrales Achahuanco.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que en su caso hay un compromiso en la Escuela de Posgrado, hará una labor presencial.-- **SR. RECTOR (e)** siendo así queda el decano de Ciencias.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** señala que no habrá personas que integren la comisión, sería bueno que los otros decanos de la sala integren.--- **EST. BRYAN ITALO QUISPE** pregunta para cuándo se requiere la solución o respuesta, de ello depende si integra o no la comisión.--- **SR. RECTOR (e)** demanda un poco más de compromiso por la Institución, se tomará en cuenta a los Decanos de la sala.-- **MGT. OLINTHO AGUILAR** propone al M.Sc. David Reynaldo Berrios. --- **DR. LEONARDO CHILE** propone al Mgt. Olintho Aguilar.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que no tiene problemas en asumir y sugiere que en estudiantes podría ser la Est. Ybeth Corrales.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el trabajo se tendría que procesar el día viernes para que el Dr. Leonardo Chile prepare los expedientes, entonces se citaría a reunión para el día viernes; por tanto, el Est. Bryan Ítalo Quispe puede integrar la comisión.- **SR. RECTOR (e)** recomienda que el Dr. Leonardo Chile no podría proponer porque está inmerso en el tema; sin embargo la comisión está integrada por el M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Mgt. Olintho Aguilar Condemayta y Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, en ese sentido saldrá la resolución y trabajaran el día viernes y en la tarde el Consejo Universitario Extraordinario.

2. **MGT. OLINTHO AGUILAR**, pide que se trate el **EXP. NRO. 203709, PRESENTADO POR JEFES DE PRÁCTICAS NOMBRADOS, SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN PARA PERCIBIR INCENTIVO POR FEDU.**--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** indica que hay una colega que representa a los jefes de práctica, quizá podría participar, ha estado presente en toda la sesión de Consejo Universitario.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** precisa que sí está presente, su pedido está en la agenda, se trata de la docente Mercedes Maritza Quispe Flórez.--- **BLGA. MERCEDES MARITZA QUISPE FLOREZ** sustenta su solicitud de reconsideración.--- **SR. RECTOR (e)** señala que este es un problema que vino a ser tal por efecto de la Ley.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara señalando que en realidad ellos impugnan el reglamento de proyectos FEDU, donde no se les consideró a los jefes de prácticas, señala que tiene Dictamen Legal.--- **SR. RECTOR (e)** expresa que faltaría la opinión del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico, entonces se derivará el expediente para dichas opiniones.--- **DR. GILBERT ALAGON** manifiesta que cuando se empezó con la atención a los proyectos FEDU de acuerdo a la Ley Universitaria es que por una evaluación que se hizo en su momento y en base a las opiniones técnico legales se acordó y se estableció que en la Universidad podían percibir, porque venían percibiendo, los docentes a tiempo completo, en este caso los profesores ordinarios a tiempo completo y a dedicación exclusiva, los profesores a tiempo parcial nunca lo han hecho, anteriormente se conocía que los jefes de práctica a tiempo completo también percibían el incentivo económico FEDU; asimismo también percibían los profesores cesantes y jubilados pero cuando se hizo las consultas correspondientes se toma la decisión de que solamente y de acuerdo a los reglamentos especialmente el de Proyectos FEDU 2020 – 2021, los investigadores que tienen la denominación de investigador principal y que son profesores ordinarios a tiempo completo y a dedicación exclusiva sí tienen este beneficio económico y los co-investigadores que también son profesores ordinarios a tiempo completo y a dedicación exclusiva y que integran los equipos de investigación, perciben este incentivo económico; sin embargo, los docentes nombrados y contratados a tiempo parcial, los jefes de práctica nombrados y contratados, docentes cesantes y jubilados, docentes extraordinarios y egresados no perciben el incentivo económico, repite que se hizo las

consultas a la Dirección General de Administración, Dirección de Planificación y Ministerio de Economía y Finanzas, indica que en realidad los proyectos FEDU 2016-2107, 2018-2019, 2020-2021 no se les está dando el incentivo económico a los jefes de práctica de la Universidad, esa fue la decisión que los Consejos Universitarios en su oportunidad aprobaron los correspondientes.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** indica que el año 2017 se emitió resolución N° CU-158-2017-UNSAAC, había una suerte de pagos diferenciados a los docentes que percibían por el FEDU entonces presentaron un informe el ex Vicerrector Administrativo, el Mgt. Ernests Batallanos Enciso y un grupo de docentes sobre distribución equitativa y nivelación de pagos de incentivo a la investigación vía FEDU, a raíz de ese documento se ha resuelto los siguiente *“dejar establecido que a partir del marzo 2017, el pago del incentivo a la investigación con cargo al FEDU se efectuará únicamente a favor del personal docente ordinario de la UNSAAC, profesores principales, asociados y auxiliares a dedicación exclusiva y tiempo completo que presenten su Proyecto de Investigación, sean aprobados y suscriban el contrato respectivo previo informe del Vicerrectorado de Investigación, no correspondiendo dicho pago a los jefes de práctica y personal docente cesante...”*, luego *“se deja establecido que el saldo del presupuesto FEDU para el año 2017 se debe ejecutar en pago equitativos...”*--- **SR. RECTOR (e)** precisa que este documento ya tiene opinión legal, se remitirá un dossier para que sea analizado por los vicerrectores y tomen en cuenta el Dictamen Legal y se verá qué tratamiento se da a este asunto, ese sería la respuesta a la profesora.--- **MGT. OLINTHO AGUILAR** cree que la colega sustentó muy bien la petición, invoca al Consejo Universitario se pueda también reconsiderar, si bien hay normas, resoluciones que les quita el derecho, apela a la buena voluntad del Consejo Universitario para que se acepte la petición de la docente, sería importante que se tome una decisión política en atención a la autonomía, seguro habrá argumentos legales y presupuestales, pero muchas veces se devuelve presupuesto al fisco, también solicita que se posibilite su nombramiento.-- **ABOG. RIDO DURAND** señala que el decano está invocando cuestiones humanas, el orienta la parte legal, la Secretaria General (e) ha referido a una resolución del tribunal constitucional, lamentablemente el fundamento es humano, se debe actuar con objetividad, el tema de invocar autonomía sobre algo que no está regulado se estaría actuando en contra de la Ley, no hay animadversión contra la docente, este reglamento fue aprobado de acuerdo a la normatividad por ello la Dirección de Asesoría Jurídica opina que se declare improcedente la reconsideración por no tener amparo legal.-- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que los proyectos FEDU tiene una específica de gasto, la 2.5, cada año se da un monto fijo, no hay posibilidad de hacer ninguna modificación porque la Ley no permite, señala que los funcionarios deben estar enmarcados en la legalidad, la partida 2.1 así se devuelve no se puede utilizar en la subvención de FEDU, si se trata de modificar habría que recurrir a un decreto de urgencia y otra norma legal.-- **SR. RECTOR (e)** señala que el tratamiento que se dará es que habiendo Dictamen Legal, faltaría opinión del Vicerrectorado de Investigación y Vicerrectorado Académico, entonces se enviará un documento pidiendo buscar el decreto de urgencia, precisa que algo de esto se está trabajando en la ANUPP, lamentablemente esta la Ley que desconoce qué función cumplen los jefes de práctica , en la ANUPP se está preparando un petitorio de urgencia, pues no se puede desconocer la funciones de los Jefes de Prácticas, entonces se remitirá el expediente.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que este es un recurso de reconsideración a una resolución de Consejo Universitario, y el recurso debe cumplir formalidades de acuerdo a la Ley del Procedimiento Administrativo, y se debe resolver.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que en próximo Consejo Universitario se verá el recurso de reconsideración y da por concluida la sesión.-----

Siendo las veintidós horas con dieciocho minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-
